RESOLUCIÓN Nº 133/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 03/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, FRUTAS Y VERDURAS ID 345.329.----------

Boquerón, 17 de abril de 2018.

VISTO: El Informe remitido por los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas del Departamentos de Boquerón, con respecto al proceso del **Llamado a A "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 03/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, FRUTAS Y VERDURAS" ID 345.329**, convocada por la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, y ----------

CONSIDERANDO: Que, conforme a conforme a la Ley NO 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 - Criterio de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2, Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3, Presente el Precio evaluado como el más bajo.----------

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizadas por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado.----------

Que, la Ley 426/94 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. ----------

Que, las secretarias del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (Ley 426/94 - Art. 18 inc. b) ----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.- **ADJUDICAR**, en el proceso del llamado a **"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 03/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, FRUTAS Y VERDURAS" ID 345.329"**, convocado por la Gobernación de Boquerón, de acuerdo al siguiente detalle:

- En el ITEM 1 CARNE VACUNA EN RES a la **firma CARNISHOP S.R.L. por una Cantidad de 5.000 Kilos, por un monto de Gs. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento Diez Millones).-**
- En el ITEM 2 CEBOLLA a la **firma CARNISHOP S.R.L. por una Cantidad de 8.000 Kilos, por un monto de Gs.45.600.000.- (Guaraníes Cuarenta y cinco millones seiscientos mil).-**

En el ITEM 3 LOCOTE a la firma **ALTAIR S.A. por una cantidad de 1000 kilos, por un monto de Gs. 14.400.000.- (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos mil).-**

Edwin Pauls Friesen
Gobernador

Scanned by CamScanner

- En el ITEM 4 LECHUGA a la firma **CARNISHOP S.R.L. por una Cantidad de 1.000 unidades, por un monto de Gs. 3.350.000.- (Guaraníes Tres millones trescientos Cincuenta mil).-**

- En el ITEM 5 NARANJA a la firma **ALTAIR S.A. por una cantidad de 8.000 kilos por un monto de gs.62.720.000.- (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Setecientos Veinte mil).-**

- En el ITEM 6 MANDARINA a la firma **CARNISHOP S.R.L. por una Cantidad de 5.000 kilo por un monto de Gs. 32.500.000.- (Treinta y dos millones quinientos mil guaraníes)**

- En el ITEM 7 PAPA a la firma **CARNISHOP S.R.L. por una Cantidad de 9.000 kilos por un monto de Gs. 50.400.000.- (Guaraníes Cincuenta millones cuatrocientos mil).-**

- En el ITEM 8 TOMATE a la firma **ALTAIR S.A. por una cantidad de 8.500 kilos por un monto de Gs. 87.397.000.- (Guaraníes Ochenta y siete Millones trescientos noventa y siete mil).-**

- En el ITEM 9 BANANA a la firma **CARNISHOP S.R.L. por una Cantidad de 5.500 kilos por un monto de Gs. 32.725.000.- (Guaraníes Treinta y dos Millones Setecientos Veinte y cinco mil).-**

- En el ITEM 10 AJO a la firma **CARNISHOP S.R.L. por una Cantidad de 2.295 unidades por un monto de Gs. 2.754.000 (Guaraníes Dos millones Setecientos cincuenta y cuatro mil).-**

- En el ITEM 11 MANZANA a la firma **CARNISHOP S.R.L. por una Cantidad de 1.000 Kilos por un monto de Gs. 11.250.000.- (Guaraníes Once millones doscientos cincuenta mil).-**

- En el ITEM 12 PEPINO a la firma **CARNISHOP S.R.L. por una Cantidad de 200 KILOS por un monto de Gs. 1.360.000.- (Guaraníes un millón trescientos sesenta mil).-**

- En el ITEM 13 REPOLLO a la firma **CARNISHOP S.R.L. por una Cantidad de 2.000 Kilos por un monto de Gs. 9.500.000.- (Guaraníes Nueve millones quinientos mil).-**

- En el ITEM 14 ZANAHORIA a la firma **ALTAIR S.A. por una cantidad de 1.000.- Kilos por un monto de Gs. 6.700.000.- (Guaraníes Seis millones Setecientos mil).-**

- En el ITEM 15 ZAPALLO la **firma ALTAIR S.A. por una Cantidad de 1.000 Kilos, por un monto de Gs. 5.350.000.- (Guaraníes Cinco Millones trescientos cincuenta mil).-**

Art. 2° **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones -UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3º **Autorizar,** a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 4º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador

Edwin Pauls Friesen
Gobernador

Scanned by CamScanner